



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SEÑORES/AS ASISTENTES:
SR.ALCALDE PRESIDENTE

D. Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo
Srs.CONCEJALES

Dña. M^a Luz Delgado García
D. José Ramón Hernández Pando
D.Miguel Francisco Carpio Sánchez
Dña. M^a de la Paz Junquera Hernández
Dña.Maria Inmaculada Benito Villazán
D.Jose M^a Hernández Rojas

SECRETARIA:

M^a Luisa Fernández cuadrado

En Galindo Y Perahuy, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno siendo las veinte horas treinta minutos, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde Presidente D.Francisco Jesús Rodríguez Fernández del Campo, y asistidos de mi la Secretaria, M^a Luisa Fernández Cuadrado, los Srs.Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron convocados con las formalidades legales vigentes, el pasado día 23 del corriente.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por

mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante) se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 29 de junio de 2021.

Y no presentándose alegaciones a la misma, por la Alcaldía se propone su aprobación, siendo aprobada por unanimidad, siete votos a favor y ninguno en contra.

2º.-PROPUESTA DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2022.-

Vista la Resolución presentada por la Alcaldía, que literalmente transcrita dice:

“ La Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y vista la Normativa Laboral vigente que determina la obligatoriedad de fijar, por el Pleno Corporativo, dos días como festividad local, a efectos de su inclusión en el Calendario Laboral del año 2022 propone al Pleno del Ayuntamiento , la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Elegir el día 13 de Diciembre, “Santa Lucía”, y el día 4 de julio “Santo Tomás de Aquino”, como fiestas locales a celebrar en este municipio para el año natural de 2022.

2º.-Elevar esta propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, como autoridad competente al respecto, a fin de que si procede, determine y publique las mismas a todos sus efectos.

El Pleno del Ayuntamiento, aprueba por unanimidad (siete votos a favor y ninguno en contra) la Resolución propuesta, en los términos de su presentación.”

3º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021, SUPLEMENTO DE CREDITOS CON REMANENTE DE TESORERIA.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Descripción	aumento	disminución
Funcional			
161.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE (DESCALCIFICADORES AGUA GALINDO Y PERAHUY Y URB. LA RAD)	67.279,08	
342.61900	INSTALACIONES DEPORTIVAS.FRONTÓN DE PELOTA	65.000,00	
	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA		132.279,08
	TOTAL	132.279,08	132.279,08

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por cuatro votos a favor y tres en contra (los de los Srs.Junquera Hernández, Delgado Garcia y Hernández Rojas).

4º.-APROBACIÓN DE PROCEDE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS CAMINOS RURALES.-

Elaborada por los servicios técnicos, en virtud del acuerdo inicial aprobado por el Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de junio, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Caminos Rurales, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE LOS CAMINOS PUBLICOS EN SUELO RUSTICO DE GALINDO Y PERAHUY

*En suelo rústico los cierres y vallados de fincas deberán situarse a una distancia no inferior a cinco metros desde el eje de las carreteras y caminos de dominio público.

Se realizarán con materiales diáfanos de altura menor de 2 metros.

En todo caso se respetarán las cunetas ubicadas al margen de estas vías, situando el vallado al exterior del paso del agua.

*Las soleras, pavimentos o cualquier tipo de actuación de entrada a fincas dentro de la línea establecida de 5 metros desde el eje de la carretera, tendrán como máximo 5 metros de longitud, disponiendo bajo ellas tubo mínimo de 40 cm. de diámetro para el paso del agua de cunetas. Debiendo eliminar por cuenta del propietario estos pasos, incluyendo la reposición de las cunetas, cuando dejen de tener el uso inicialmente previsto.

*Los pasos canadienses no estarán permitidos dentro de los 5 metros desde el eje de la carretera.

*Tampoco se permitirá el arado de las cunetas.

*Las plantaciones de arbolado dependerán del tipo de planta, que en todo caso, tronco ó ramas no sobresaldrán de la línea de cierre y vallado establecida.



AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
37449 Salamanca

*Se solicitara en el Ayuntamiento el permiso de obras correspondiente (actualmente declaración responsable art. 314 bis.1b.2º RUCyL). Presentando plano de ubicación del cierre, definiendo las cotas establecidas desde el eje de la vía. Así como presupuesto detallando los materiales y mano de obra a utilizar.

*La distancia de 5 metros no se aplicara a Cañadas que se rigen por su reglamentación específica.

*Con independencia de las sanciones que se impongan, ante cualquier vulneración de esta ordenanza la administración competente está obligada en todo caso a adoptar las medidas de protección y restauración de la legalidad que sean necesarias, así como a reponer los bienes afectados a su estado anterior. Pudiendo subsidiariamente proceder el Ayuntamiento a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo.

*Las sanciones serán correspondientes a los daños causados, al dominio público, a infraestructuras, a vecinos y al impacto ambiental.”

Y sometido el asunto a votación, es aprobada por unanimidad.

**5.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES:
ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

- Dación de cuentas de Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas
- Mociones
No se presentan.
- Ruegos y Preguntas.

* La Sra.Junquera pregunta sobre los rumores que corren por el pueblo, de que las últimas viviendas que se han vendido, están pendientes del pago del IBI del anterior propietario.

El Sr.Rojas pregunta si se paga el IBI de las zonas dotacionales de las urbanizaciones, y si tienen licencia de 1ª ocupación en el Sector 9, que están escriturando.

Se consultarán estos datos con Regtsa.

*La Sra. Mª Luz Garcia, pregunta si pueden aclarar el tema de las negociaciones con las urbanizaciones para el tema de la recepción.

Contesta la Concejala Sra.Benito que se intentó transmitir a los vecinos en su urbanización y que se reunieron: que la mayoría no estaban de acuerdo; Se apuntaron 3 personas más, y han nombrado un abogado que les asesore que está asimismo en contacto con los letrados del Ayuntamiento.

Que parece que la Urb. El Encinar, está bastante favorable a la recepción.

Según el Sr.Rojas, en Campo Charro está parado el tema de las dotacionales complementarias (entregar gratuitamente al Ayuntamiento, cuando está en manos privadas....) y que en su momento se había aprobado por el Ayuntamiento.

La Sra. Benito manifiesta, que en algunos casos las dotaciones están a nombre de todos los propietarios, y pregunta igualmente por qué no se permite que entren más integrantes en la comisión de Campo Charro.

Contesta la Sra.Delgado, que a lo mejor es porque esa comisión, se eligió en una asamblea general, que debería volver a reunirse para modificarla.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas, del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo

Mª Luisa Fernández Cuadrado